



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2099

RADICADO N° 2021-00802-00

CONSIDERACIONES

Toda vez que la solicitud de trámite de sucesión se ajusta a los requisitos establecidos en los artículos 72, 487, 489 y 490 del C. G. del P., por lo que se impone darle el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante HECTOR HERNAN LONDOÑO, fallecido el 22 de julio de 2019 y, cuyo último domicilio fue el Municipio de Itagüí.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera determinado del causante a la será MARÍA YOLANDA LONDOÑO hermana del fallecido.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos en el término legal de diez (10) días, contados a partir de la fijación del presente edicto. Háganse las respectivas publicaciones en la Página Nacional de Emplazados, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2.020 y acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2.020,

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que, de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo electrónico: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al Abogado JOAQUIN EMILIO ARIAS AVENDAÑO, portador de la T.P. 116.845 del C. S. de la J., para representar los intereses de los interesados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARIA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.